carácter provisional, esto es, podrá ser modificado en función de lo que se pacte en materia de jornada entre las partes en la negociación colectiva del año 2007 y sucesivos.

En segundo lugar, se faculta a don Ignacio Martínez Antón para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de Conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fecha indicados.

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE CANTABRIA

	AÑO 2007												
DIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	F-N	8	8	DOM	FN	8	DOM	8	SAB	8	FN	SAB	
2	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	PTE	DOM	
3	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	
4	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	
5	PTE	8	8	FN	SAB	8	8	DOM	8	PTE	8	8	
6	FN	8	8	FN	DOM	8	8	8	8	SAB	8	FN	
7	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	PTE	
8	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	FN	
9	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM	
10	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	
11	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	
12	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	FN	8	8	
13	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	
14	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	PTE	DOM	8	8	
15	8	8	8	DOM	8	8	DOM	FN	FC	8	8	SAB	
16	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM	
17	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	
18	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	
19	8	8	PTE	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	
20	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	
21	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	5	
22	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB	
23	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM	
24	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	PTE	
25	8	DOM	DOM	8	PTE	8	FL	SAB	8	8	DOM	FN	
26	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	
27	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	
28	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	5	
29	8		8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB	
30	8	"	8	PTE	8	SAB	8	FL	DOM	8	8	DOM	
31	8		SAB		8		8	8		8		PTE	
DIAS	21	20	21	18	21	21	21	21	19	21	20	16	
T. H.	168	160	168	144	168	168	168	168	152	168	160	122	

F-N: Fiesta Nacional, F-C: Fiesta de la Comunidad, F-L: Fiesta Local, PTE: Puente. Los días 21 y 28 de Diciembre (VIERNES) la jornada laboral será de 5 horas.

HORAS DE CALENDARIO HORAS DE VACACIONES TOTAL HORAS EFECTIVAS DIAS DE PLUS CONVENIO=	21dias x 8 horas Total horas trabajo efectivo 240 días – 21 días de vacaciones =	1.914 horas - <u>168 horas</u> 1.746 horas 219 días
TOTAL HORAS EFECTIVAS	Total horas trabajo efectivo	1.746 horas

JORNADA

Este calendario tiene carácter provisional, esto es, podrá ser modificado en función de lo que se pacte en materia de jornada entre las partes en la negociación colectiva del año 2007. Es también orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (FL), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias. En aquellos municipios en los que alguna de sus fiestas locales coincida con sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad o puente, trasladarán el disfrute de la misma, al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.746 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2007.

Las empresas, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden establecer un calendario laboral distinto de este calendario-tipo, distribuyendo la jornada laboral pactada (1.746 horas para el año 2007), antes del día 30 de Enero de cada año, en los centros estables y en las obras. En dicho calendario, por el que pasarán a regirse, se establecerán los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de nueve.

En ausencia de calendario laboral pactado en los centros de trabajo en los plazos previstos, se observará el calendario establecido en este Convenio Regional, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 70.

Santander, 29 de noviembre de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

$_{\scriptscriptstyle \perp}$ 7.4 Particulares $_{\scriptscriptstyle \perp}$

SEPISMA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 236, de 12 de diciembre de 2006, de constitución del Tribunal Calificador y celebración del primer ejercicio (pruebas de aptitud física), del proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de bombero/a-conductor/a.

Constituye el objeto de la presente convocatoria corregir errores de publicación de fechas de examen, para la cobertura de tres puestos de Bombero/a-Conductor/a pertenecientes a la Sociedad S.E.P.I.S.M.A. gestora del Servicio Municipal de Bomberos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, así como de la cobertura de las necesidades adicionales y/o temporales de futuro inmediato constituyendo Bolsas de Trabajo de sustitución y espera.

Los exámenes se realizarán los días 28 y 29 de diciembre.

Al objeto de facilitar acceso se publicará en la Web del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales (www.castro-urdiales.net), en la Web y tablón de anuncios del Servicio Municipal de Bomberos de Castro Urdiales – S.E.P.I.S.M.A. (www.sepisma.com). Teléfono de información 942 86 07 62, horario de 9 a 13 horas.

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2006.-El jefe del Parque de Bomberos, Manuel Santamaría Lamborena. 06/16452

___ 7.5 VARIOS _____

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario para viviendas en construcción, en Pedreña.

Por «Promociones «El Solar del Limonar, S.L.», con CIF: B-39595988, se solicita licencia de actividad para Garaje comunitario para 4 viviendas pareadas y 1 vivienda aislada en construcción en el pueblo de Pedreña, barrio La Barquería, número 217.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 20 de noviembre de 2006.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Subvenciones en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de subvenciones en fachadas de edificaciones de carácter residencial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/85, de 2 de abril el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Marina de Cudeyo, 29 de noviembre de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.